

IINTERLOCUTORIO No. **655**

Rad. 2019-00018

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Allegada la respuesta por parte de la Caja de Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR, dentro del presente proceso de Partición Adicional – Liquidación de la Sociedad conyugal, promovido por AMGERT JOHANA NEBRIJO RAMIREZ y en contra del señor EDWIN FERNANDO GAITAN GUTIERREZ; estima pertinente el Despacho, ordenar el pago del título judicial No. 469770000047370 por valor de \$46.507.656,92, que reposa en el Banco agrario a disposición del juzgado, a favor del señor EDWIN FERNANDO GAITAN GUTIERREZ, con abono a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220080720014 a nombra de la Caja Promotora de vivienda Militar y de Policía, para que allí sea trasladada a la cuenta individual del señor GAITAN GUTIERREZ.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1º) ORDENAR el pago del título judicial No. 469770000047370 por valor de \$46.507.656,92, que reposa en el Banco agrario a disposición del juzgado, a favor del señor EDWIN FERNANDO GAITAN GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.387.138, con abono a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220080720014 a nombra de la Caja Promotora de vivienda Militar y de Policía, para que de allí sea trasladada a la cuenta individual del señor GAITAN GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No 67
HOY 09 de septiembre de 2021 A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja (E)

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eab04adfc450c6e71d961d26df01f32ba77b67c871fc4edba3f0d75c384b1ef**
Documento generado en 08/09/2021 03:37:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>